



CCIL

III Congreso sobre
Control Interno Local
Palencia 10/23

Consolidando el modelo. Fortaleciendo la profesión



5 y 6 de octubre



Teatro Ortega



EL CONTROL DE LA LEGALIDAD EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS:

La superposición de funciones de secretaría e intervención

Coordinador: Mónica Mediavilla Pascual

Ponentes: Inmaculada Jiménez Llanos





EL CONTROL DE LA LEGALIDAD EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS: La superposición de funciones de secretaría e intervención

Inmaculada Jiménez Llanos

jimenezllanosinmaculada@gmail.com



INDICE

A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. Consideraciones previas.
2. Principales dificultades en el ejercicio diario de la S-I de los pequeños municipios.
3. Conclusiones.

B. POSIBLES SOLUCIONES.

1. La necesaria intervención externa.
2. Las urgentes medidas internas.

C. CONCLUSIONES.



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS



Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Artículo 2. Funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales.

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

- a) **Secretaría**, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) **Intervención-Tesorería**, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.
- c) **Secretaría-Intervención**, a la que corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

2. Quien ostente la responsabilidad administrativa de cada una de las funciones referidas en el apartado 1 tendrá atribuida la dirección de los servicios encargados de su realización, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos de gobierno de la Corporación Local en materia de organización de los servicios administrativos.

3. Corresponderán a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional las funciones necesarias, dentro de su ámbito de actuación, para garantizar el principio de transparencia y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económico-financiera.

4. Además de las funciones públicas relacionadas en los párrafos a) y b) del apartado 1 de este artículo, los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán ejercer otras funciones que les sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS : Secretaría-Intervención = Secret. + Interv./ Tesor.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Población: 153.000 Hab.



PRESUPUESTO 2022
122.585.847,42 €

Ayuntamiento de Badajoz
EJERCICIO ECONOMICO DE 2022
Fecha Obsolescencia: 01/03/2022

RESUMEN
(ANTEPROYECTO) ESTADO DE GASTOS

CAPTULOS	DESIGNACION	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	42.188.787,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.763.278,98
3	GASTOS FINANCIEROS	68.908,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.048.423,41
8	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	88.908,80
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	11.031.421,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.089.998,40
3. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	88.908,80
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		122.585.847,42

RPT AYO BADAJOZ
21 PUESTOS EN DPTO.

AYUNTAMIENTO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
CONSEJO DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Ayuntamiento de Badajoz, 10 de Mayo de 2022

Resolución de la Comisión de Control Interno de Badajoz, de fecha 10 de Mayo de 2022, por la que se aprueba el presupuesto de Badajoz para el ejercicio económico de 2022, en virtud de la Ley 1/2013, de 27 de febrero, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código	Denominación	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	U	CP
1001	Información	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A1
1002	Información	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A1
1090	J. Servicios Presupuesto y Contabilidad	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A1
1093	Área de Servicio de Control Interno de Ejecutivos	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A2
1095	J. Servicio de Pres. y Contabilidad	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A2
1094	Área de Administración Especial Control Financiero	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A1
1096	Área de Administración Especial Gestión Intervención	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A1
1072	Técnico de Control Financiero	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A2
1081	Técnico de Control Financiero	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	A2
1097	J. de Negociado de Ingresos, Presupuesto y Contabilidad del IMSS	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
1098	J. de Negociado Presupuesto, Contabilidad de ITDA, y Concordas Adscritos	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
1099	J. Negociado de Cuentas Presupuesto y Contabilidad de la PVD	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
100	J. Negociado Presupuesto y Contabilidad	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
1095	Administrativo de Presupuesto y Contabilidad	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
1091	Administrativo de Ingresos de la Entidad Local	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1
1094	Administrativo de Control Interno	Presupuesto, Contabilidad y Focalización	1	C1



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS : Secretaría-Intervención = Secret. + Interv./ Tesor.

AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES
Población: 1.200 Hab.



RPT AYTO MEDINA
2 PUESTOS EN DPTO.

PRESUPUESTO 2022
1.412.864,93 €

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	Importe
1	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	512.807,83
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	888.867,87
3	GASTOS FINANCIEROS	5.889,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.559,89
5	POSDOS DE CONTRIBUTIONA Y OTROS IMPREVISTOS	48.689,89
1.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	282.818,89
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	31.115,89
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.412.864,93

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Medina de las Torres
Medina de las Torres (Badajoz)
Anuncio 2786/2022
«Aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Medina de las Torres»

Denominación	Número plazas	Grupo/subgr.	Winc.	Clasificación		
				Estado	Subse.	Partidos
Secretaría Intervención Tesorería	1	A1	Funcion.	H.N.	S.L.	H.N.
Administrativo Intervención	1	C1C2	Personal laboral	A.G.	Administrativo	Olimpico Municipal



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS : Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL).

TÍTULO V RCIL “Del régimen de control simplificado”: Intento “fallido” del legislador por respetar las características de la planta municipal.



	% s/total	Población	Municipios
Menos de 5.000		12.1%	84.0%
De 5.001 a 10.000		8.2%	6.8%
De 10.001 a 50.000		26.7%	7.4%
De 50.001 a 100.000		12.9%	1.0%
De 100.001 a 500.000		23.8%	0.7%
Más de 500.000		16.2%	0.1%
Total		100.0%	100.0%

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y POLÍTICA LEGISLATIVA Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado U 23

Castellano Buscar MI BOE Menú

Está Ud. en Inicio Buscar Documento consolidado BOE-A-2017-3192

Legislación consolidada

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TÍTULO V Del régimen de control simplificado

Artículo 39. Ámbito de aplicación.

Podrán aplicar el régimen de control interno simplificado aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local.

Artículo 40. Régimen de control interno.

Las Entidades Locales acogidas al régimen de control interno simplificado ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal.



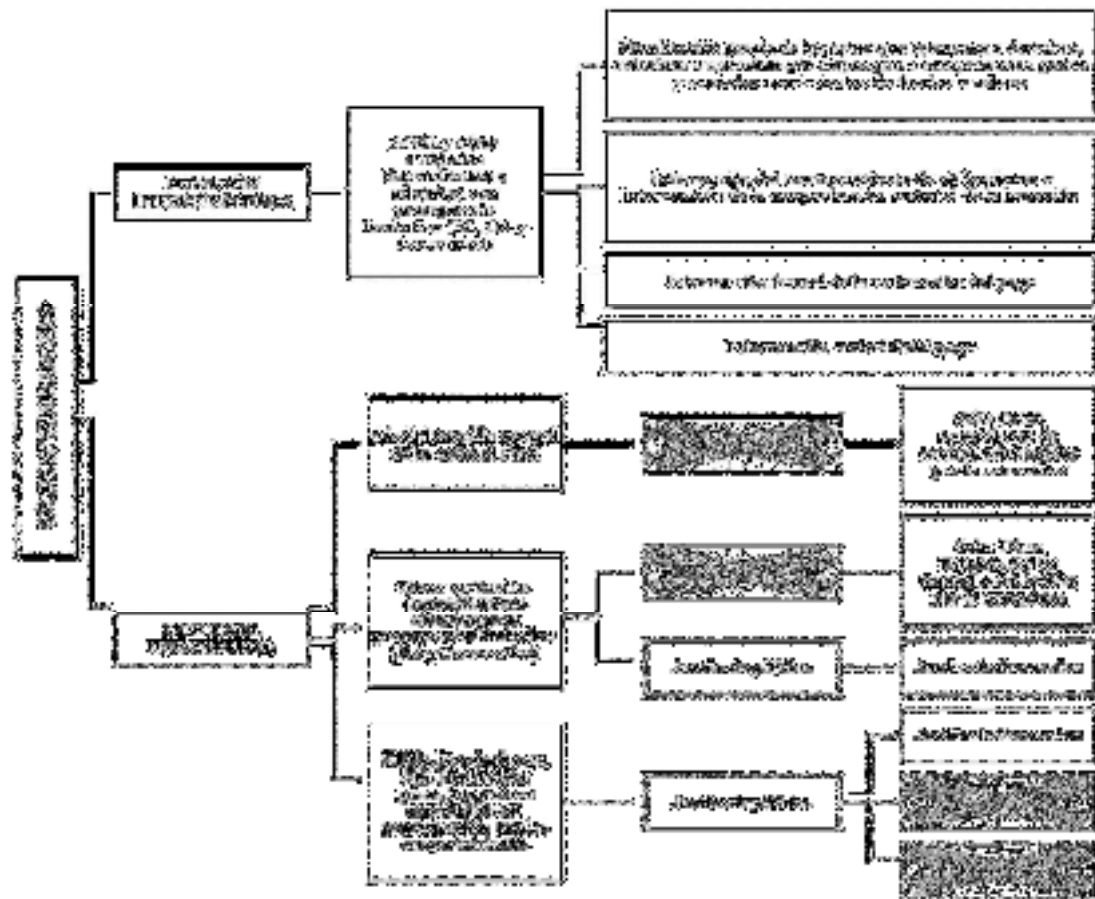
A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS : Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCIL).

TÍTULO V RCIL “Del régimen de control simplificado”: Intento “fallido” del legislador por respetar las características de la planta municipal.

RÉGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO
(Ámbito de aplicación modelo simplificado contabilidad local aunque se haya optado por ICAL normal)

- Municipios Presupuesto < 300.000 €.
- Municipios Presupuesto < 3.000.000 € y siempre población < 5.000 hab.
- Resto ee.II Presupuesto < 3.000.000 €



Fuente: Josa Arbonés, Núria. Interventora General de la Diputación de Girona. “Régimen especial. El Consultor de los Ayuntamientos, Nº II, Sección A Fondo, Julio 2018, pág. 63, Wolters Kluwer



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

2. PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DIARIO DE LA S-I

Un día cualquiera en un Ayuntamiento con Régimen de Control Simplificado...

OBJETIVO DE LA MAÑANA: Licitar los materiales de AEPSA.

MEDIOS PERSONALES: El pobre y solitario Secretario-Interventor

MEDIOS MATERIALES: Con suerte... una pequeña base de datos jurídica... con suerte

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

9:00h: Resolución/Providencia de inicio.

Redacta: Pobre y solitario S-I.

9:15h: Informe Justificativo del Contrato.

Redacta: Pobre y solitario S-I.

9:30h: Informe de Secretaría.

Redacta: Pobre y solitario S-I.

9:45h: Redacción Pliegos.

Redacta: Pobre y solitario S-I.

10:30h: Informe Fiscalización Fase A.

Redacta: Pobre y Solitario S-I.

10:45h: Resolución Aprobación Expediente.

Redacta: Pobre y solitario S-I.

CONSECUENCIAS

- Fiscalización Previa en Fase A y Fase D CARECE DE EFECTIVIDAD.

-En los expedientes tramitados en los pequeños municipios donde "todo" depende del secretario-interventor: No existe Fiscalización Previa Real hasta Fase 0.

POSIBLE SOLUCIÓN

Necesario NUEVO RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO "BÁSICO"



A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

3. CONCLUSIONES.

PRINCIPALES DIFICULTADES

CARENCIA DE MEDIOS MATERIALES



CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES



ESCASEZ RECURSO FUNDAMENTAL: TIEMPO



ESCASA ESPECIALIZACIÓN
FALTA DE FORMACIÓN



SUPERPOSICIÓN DE FUNCIONES



INDICE

A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. Consideraciones previas.
2. Principales dificultades en el ejercicio diario de la S-I de los pequeños municipios.
3. Conclusiones.

B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

1. La necesaria intervención externa.
2. Las urgentes medidas internas.

C. CONCLUSIONES.



B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

1. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA

A) SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

HABILITACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 26 LBRL

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

ARTÍCULO 6.4 RCIL:

"Asimismo, los órganos interventores podrán recabar a través del Presidente de la Entidad Local, el asesoramiento e informe de los Servicios de Asistencia Municipal y de los órganos competentes de las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales."

¿Qué tipo de asistencia precisamos?



Licencias de acceso a bases de datos

Licencias de acceso a plataformas tecnológicas para gestión documental

Emisión de informes independientes por técnicos especialistas

Remisión de modelos y/o formularios generales



B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

1. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA

B) AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

HABILITACIÓN LEGAL

ARTÍCULO 15 RD 128/2018

“1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.”

¿Qué se propone?

Modelo

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MANTENIMIENTO PUESTO COLABORACIÓN

Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.



B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

2. LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS

A) FORMACIÓN ESPECIALIZADA

PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO 2021

INVESTIGACIÓN Y CONTROL DOMINIO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN 2023

OBJETIVO



RECLAMAR MÁS FORMACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO A NUESTRAS DIPUTACIONES



B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

2. LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS

B) FORMACIÓN EN HABILIDADES

FORMACIÓN EN HABILIDADES COMUNICATIVAS

FORMACIÓN EN GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS



- EMPATÍA
- ESCUCHA
- COMUN. NO VERBAL
- CLARIDAD Y CONCISIÓN



- MOTIVO DEL CONFLICTO.
- NATURALEZA DEL CONFLICTO.
- OPTIMIZAR COMUNICACIÓN.
- USO DE NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN

INDICE

A. ANÁLISIS DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DE LA S-I EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

1. Consideraciones previas.
2. Principales dificultades en el ejercicio diario de la S-I de los pequeños municipios.
3. Conclusiones.

B. POSIBLES SOLUCIONES. LA NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA Y LAS URGENTES MEDIDAS INTERNAS.

1. La necesaria intervención externa.
2. Las urgentes medidas internas.

C. CONCLUSIONES.





C. CONCLUSIONES

CARACTERÍSTICAS DE LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS

PRESUPUESTO INFERIOR A 3.000.000 €

POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 Hab.

RÉGIMEN DE CONTROL SIMPLIFICADO

FUNCIÓN INTERVENT.:
-Fiscalización Previa.
-Inter. Previa, Formal y Material.

CONTROL FINANCIERO:
Sólo obligaciones legales

PRINCIPALES DIFICULTADES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO

CARENCIA DE MEDIOS MATERIALES

CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES

ESCASEZ RECURSO FUNDAMENTAL: TIEMPO

ESCASA ESPECIALIZACION FALTA DE FORMACIÓN

SUPERPOSICIÓN DE FUNCIONES

POSIBLES SOLUCIONES

NECESARIA INTERVENCIÓN EXTERNA

URGENTES MEDIDAS INTERNAS

Servicio de Asistencia a Municipios (Diputación Provincial).

Formación Especializada.

Agrupación de Municipios.

Formación en Habilidades Comunicativas y en Gestión de Conflictos.



ORGANIZADORES



COLABORADORES



PATROCINADORES

Platino



Oro



Plata

